ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ
Moakãha
Dirección de
BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO DCP N° 33/2020

Entre LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL, domiciliada en EE.UU N° 135 Y AVDA. MCAL. LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con cédula de identidad N° **997.721**, , en carácter de **Directora General y Presidenta del Consejo de Administración** y el y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con Cédula de Identidad N° **812.901**, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PURO LIMPIO S.A.,** con RUC N° **80088560-0**, domiciliada en la casa de la calle Andrade N° 550 esq. Gómez de Castro, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EDUARDO RAMOS SEGOVIA**, en calidad de Presidente, con cédula de identidad N° **2.355.026**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la LCO N° 01/2020 "Contratación de Servicio de Limpieza Institucional" Plurianual 2020-2021 (ID 377.044).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.044

Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2021 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2021.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2020 "Contratación de Servicio de Limpieza Institucional" Plurianual 2020-2021 (ID 377.044) , convocado por la *Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/1214/2020, de fecha 18/11/2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LCO N° 01/2020 "Servicio de Limpieza Institucional"- Plurianual 2020-2021 - ID. 377.044							
						PURO LIMPIO S.A.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total
1	76111501-001	SERVICIO DE Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	11	19.401.000	213.411.000
						Monto Adjudicado:	**213.411.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 213.411.000 (Guaraníes doscientos trece millones cuatrocientos once mil) IVA Incluido.-
El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En virtud de la Plurianualidad de esta contratación, la validez de la misma quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2021 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03)

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo el Servicio de Limpieza y Aseo Institucional en los edificios E1, E2 y E2 de la DIBEN, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Alberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 03 del mes de Diciembre del año 2020.-

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración

Sr. Gilberto Maldonado Coronel
Tesorero y Miembro del Consejo de
Administración de la Diben

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración de la Diben

EDUARDO RAMOS SEGOVIA
PURO LIMPIO S.A.
RUC N° 80088560-0

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0